



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 321 715 1499
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2019-00633-00.

DEMANDANTE: JOSÉ VICENTE BOLAÑOS FRAGOZO, C.C. 12.723.792.

DEMANDADO: SALOMÓN DIAZ, C.C. 13.515.516, Y MIRIAM ESTHER SOLANO MÁRQUEZ, C.C. 28.105.262.

PROVIDENCIA: REQUIERE CURADOR AD LITEM.

Mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2021¹, esta agencia judicial designó como curador ad Litem a la doctora ENITH EDELMA VILLERO GÓMEZ, a fin de que representara los intereses de los demandados SALOMÓN DIAZ y MIRIAM ESTHER SOLANO MÁRQUEZ. No obstante, observa el Despacho que a la fecha la togada no ha acudido a aceptar el nombramiento del cargo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá a la doctora ENITH EDELMA VILLERO GÓMEZ, a fin de que concurra a asumir el cargo en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por Secretaría, comuníquese esta decisión a la dirección de correo electrónico que figura en el Registro Nacional de Abogados, la cual corresponde a villeroenith@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Visible en expediente digital, C02MedidasCautelares “11AutoEmbargaRemanenteyNombracurador”

Código de verificación: **fe34fd89102fc7a9c3772b961c3d9775e348c008b20366367a3c989b820ec33d**

Documento generado en 31/08/2023 08:00:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>